



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 FEB 1991

VISTO el expediente n° 2209-28.122/90, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, solicita la designación interina de doña María Nicanora Marrero en cargo Delegada - Delegación Hospital San Roque a partir del 1° de marzo de 1990, por encontrarse su titular con licencia por Carpeta Médica de Larga Duración; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente acceder a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el artículo 22° inciso j) Apartado II, del decreto n° 1227/87 reglamentario de la Ley 10.430;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Reconócese los servicios prestados interinamente, a partir del _____ 1° de marzo de 1990 y hasta la fecha del presente acto administrativo en el cargo de Categoría 16, Código 4-0609-III A Técnico Registral "A", al agente de la Jurisdicción 03, MINISTERIO DE GOBIERNO, Item 10 DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Delegación Hospital San Roque - Zona X - , doña María Nicanora MARRERO (D.N.I. n° 5.413.935 - Clase 1947) quien revista en Categoría 13, Código 4-0610-VI-1, Técnico Registral "B" del mismo Agrupamiento Personal Técnico. _____

ARTICULO 2°: Designase interinamente, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el cargo de Categoría 16, Código 4-0609-III - A Técnico Registral "A" del Agrupamiento Personal Técnico, al agente de la Jurisdicción 03, Item 10 DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MINISTERIO DE GOBIERNO- Delegación Hospital - San Roque - ZONA X - doña María Nicanora MARRERO (DNI n° 5.413.935 - Clase a-ño 1947), quien revista en la citada Delegación en Categoría 13 Código número _____



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

11-2

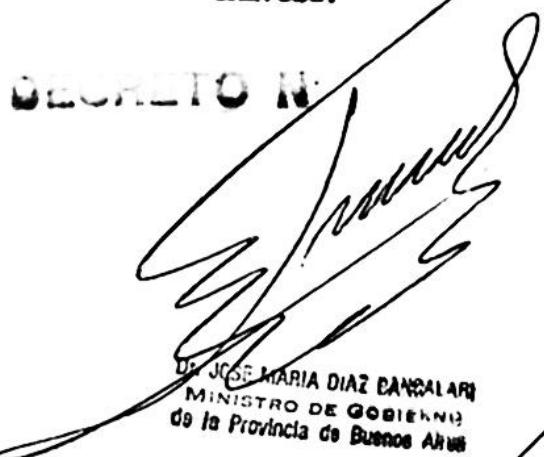
4-0610-VI-1 Técnico Registral "B" del Agrupamiento Personal Técnico, autorizándose a la Dirección de Administración Contable de este Ministerio a abonar la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista y el designado interinamente conforme lo establece el artículo 22° inciso j) apartado II, del Decreto 1227/87 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

391


Dr. JOSÉ MARIA DIAZ CANDALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
de LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES